



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 16/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Lic. Jorge Horacio MARIOTTI (DNI 14.422.733) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Alejandro VÁZQUEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Implementación de gestión basada en el modelado y automatización de procesos de negocio en un organismo de la Administración Pública. Caso: Administración Tributaria Mendoza” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Mario CENTENO, el Máster Carlos NALLIM y la Mg. Marisa HADERNE, como miembros titulares, y el Dr. Luis CHIARAMONTE y el Mg. Anselmo TORNELLINI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Implementación de gestión basada en el modelado y automatización de procesos de negocio en un organismo de la Administración Pública. Caso: Administración Tributaria Mendoza” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Jorge Horacio MARIOTTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Mario CENTENO, Máster Carlos NALLIM y Mg. Marisa HADERNE.

Miembros Suplentes: Dr. Luis CHIARAMONTE y Mg. Anselmo TORNELLINI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1091/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General